



Municipalidad Provincial de Talara

38150

ACUERDO DE CONCEJO 20-3-2020-MPT

26 OCT 2020

1:32pm

Talara, 13 de marzo de 2020

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-03-2020-MPT de fecha 13 de marzo de 2020, el pedido de los regidores Luis A. Benites Guerrero, Santiago E. Guevara Velásquez, Rosanita Burgos Zapata y Víctor M. Bossio Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, si bien es cierto la autonomía de la administración municipal tiene protección constitucional conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, también lo es, que la Administración Pública está vinculada a la Constitución y la Ley. Respecto a la autonomía, el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización prescribe "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-03-2020-MPT de fecha 13 de marzo de 2020, los Regidores Luis A. Benites Guerrero, Santiago E. Guevara Velásquez, Rosanita Burgos Zapata y Víctor M. Bossio Rodríguez efectuaron el pedido "que la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y Subgerencia de Salud informen sobre qué acciones se están tomando como plan de contingencia, prevención y emergencia sobre los casos de transmisión y contagio del nuevo Coronavirus (COVID - 19)".

Que, los pedidos de información que hace un regidor se basan en las prerrogativas que este tiene como funcionario público para ejercer funciones de fiscalización y deben tener, por tanto, expresión de causa.

Que, de acuerdo al artículo 35 del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Talara "Los regidores fundamentarán sus dictámenes y pedidos que hubieran sido consignados en la agenda o hubieran pasado a esta estación".

Que, asimismo el artículo 51 del referido Reglamento indica que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, sometido a consideración del pleno el pedido formulado por los regidores Luis A. Benites Guerrero, Santiago E. Guevara Velásquez, Rosanita Burgos Zapata y Víctor M. Bossio Rodríguez, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de marzo de 2020 y de conformidad a la normativa precitada.

SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el pedido de los regidores Luis A. Benites Guerrero, Santiago E. Guevara Velásquez, Rosanita Burgos Zapata y Víctor M. Bossio Rodríguez **que la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y Subgerencia de Salud informen sobre qué acciones se están tomando como plan de contingencia, prevención y emergencia sobre los casos de transmisión y contagio del nuevo Coronavirus (COVID - 19).**

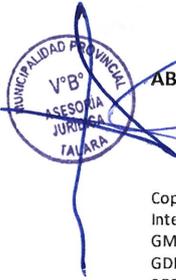




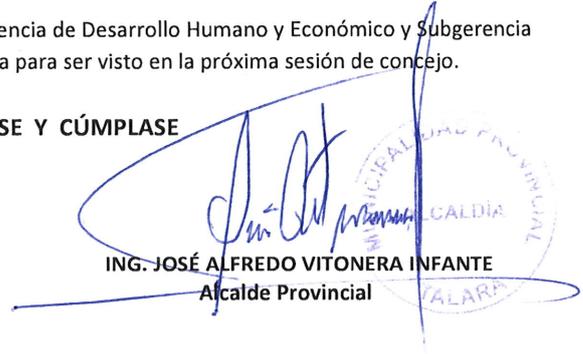
Municipalidad Provincial de Talara

SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y Subgerencia de Salud, cumpla con el presente Acuerdo de Concejo, sobre el tema para ser visto en la próxima sesión de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUNAY
Secretario General



ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

- Copias:
Interesados (04)
GM
GDHE
SGS
OF. REG.
UTIC
Archivo
JAVI/maritza,z.